



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, Santander, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso Ejecutivo Garantía Real
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JAVIER RIVERA BERNAL
Radicado: 68-176-40-89-001-2021-00022-00**

Visto el anterior informe de secretaria y en razón a que la parte actora no subsana la demanda conforme a lo dispuesto en el auto de inadmisión fechado veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), y al persistir los defectos formales, el Juzgado avizora que hay lugar para el rechazo de la misma, acorde a lo dispuesto en el Artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, Administrando Justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda ejecutiva propuesta por BANCOLOMBIA S.A., a través de endosataria en procuración contra JAVIER RIVERA BERNAL, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia (Art. 90 del C.G.P.).

SEGUNDO: Devuélvanse la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVASE el proceso dejando constancia en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Alfredo Javier Pinedo Campo
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Chima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6dd6e35f88f07ef86a83021be1137f4e81368b3696711d79a6976f1bd9f1eb82
Documento generado en 31/08/2021 09:44:36 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>